



DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL COSOC REGIÓN DEL BIOBÍO, REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°590 DE 28 DE FEBRERO DE 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 721 /

Concepción, 13 MAR 2020

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile;
 - b) La Ley N°20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
 - c) El D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en especial lo señalado en el artículo 2;
 - d) La Ley 20.285/2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
 - e) La Ley 19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial lo preceptuado sobre principios del procedimiento administrativo;
 - f) Resolución Exenta N° 352 de 03 de febrero de 2015, se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana correspondiente SERVIU Región del Biobío, cuyo artículo 13 se refiere a la necesidad de contar con un Consejo de la Sociedad Civil;
 - g) Resolución Exenta N° 564 de 26 de febrero de 2020, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del Serviu Región del Biobío.
 - h) La Resolución N° 590 de 28 de febrero de 2020 que convoca a elecciones del Consejo de Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío con una duración de un año y aprueba anexos.
 - i) Las publicaciones del aviso de convocatoria efectuadas en el Diario El Sur de fecha 2 y 3 de marzo de 2020, y de la publicación de la convocatoria y de las resoluciones que aprueban reglamento del COSOC y de la resolución indicada en el visto precedente, efectuadas en la página web del SERVIU Región del Biobío;
-